

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 081 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 26 de abril de 2021.

VISTO:

Informe N° 096-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y Resolución de Gerencia General N° 304-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 304-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de noviembre de 2020, se resolvió: Disponer la implementación de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.", aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA., en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020, la misma que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 096-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 21 de abril de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia General disponiendo implementar la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A.", en cuyo capítulo establece la definición, conformación, funciones, atribuciones, responsabilidades y otros del Comité de Baja y Ventas de los Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A., Asimismo en el numeral 2 del capítulo 3° de la Directiva, define la conformación del Comité del Baja y ventas de la EPS EMAPICA S.A., establece que estará integrada por los siguientes miembros, o quienes hagan sus veces:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas y un suplente
- Secretario/a: Encargado del área y/o unidad Control Patrimonial Seguros y un suplente
- Miembro: Representante de la División de Contabilidad y un suplente
- Miembro: Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica y un suplente
- Miembro: Representante de la División de Mantenimiento y un suplente
- Miembro: Representante de la Oficina de Informática y un suplente
- Miembro: Representante de la División de Electromecánica y un suplente



**...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 081 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

En ese sentido, recomendó conformar el Comité de Baja y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., mediante acto resolutivo con los siguientes integrantes:

N°	TITULAR	SUPLENTE	UNIDAD ORGÁNICA
1	Carlos Alberto Juárez Alfaro	Verónica Milagros Lévano Torres	Gerencia de Administración y Finanzas
2	Celia Rosa Sulca Condori	Juan Ramón Hernández Peña	Especialista de Control Patrimonial
3	Teresa Araceli Vera Lengua	Denís Mamani Ccuno	Oficina de Contabilidad
4	Juan Carlos Bueno Rivera	Liliana Contreras Acuña	Gerencia de Asesoría Jurídica
5	José Alfonso Pro Coronado	Carlos Enrique Aquino Oré	Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución
6	Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca	Javier Leonel Retamozo Roque	Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
7	Carlos Humberto Reyes Roque	Marino Morales Quispe	Coordinador de Mantenimiento Electromecánica



Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de conformación de Comité de de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas y del Gerente de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- – Conformar el Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., según el detalle:

N°	TITULAR	SUPLENTE	UNIDAD ORGÁNICA
1	Carlos Alberto Juárez Alfaro	Verónica Milagros Lévano Torres	Gerencia de Administración y Finanzas
2	Celia Rosa Sulca Condori	Juan Ramón Hernández Peña	Especialista de Control Patrimonial
3	Teresa Araceli Vera Lengua	Denís Mamani Ccuno	Oficina de Contabilidad
4	Juan Carlos Bueno Rivera	Liliana Contreras Acuña	Gerencia de Asesoría Jurídica
5	José Alfonso Pro Coronado	Carlos Enrique Aquino Oré	Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución
6	Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca	Javier Leonel Retamozo Roque	Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
7	Carlos Humberto Reyes Roque	Marino Morales Quispe	Coordinador de Mantenimiento Electromecánica

ARTÍCULO SEGUNDO. Los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 081 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO. Los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A", y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los Integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





M.a. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.